

# Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-C/MPP

Puno, 27 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo de 2018, Acuerdo Municipal N° 092-2013- Informe N° 029-2023-MPP/GGIRS/RIAC, Informe N° 0527-2023-MPP/GPP/SGP, Informe N° 526-2023-MPP/GPP, Oficio N° 875-2023-MINAM/VMGA/GICA, Informe N° 048-2023-MPP/GGIRS/RIAC, Opinión Legal N° 15-2024/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

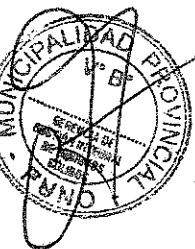
Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

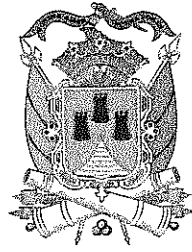
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un - determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 241° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, prevé que el FIDEICOMISO, es una relación jurídica por la cual el fideicomitente transfiere bienes en fideicomiso a otra persona, denominada fiduciario, poro la constitución de un patrimonio fideicometido, sujeto al dominio fiduciario de este último y afecto al cumplimiento de un fin específico en favor del fideicomitente o un tercero denominado fideicomisario. El patrimonio fideicometido es distinto al patrimonio del fiduciario, del fideicomitente, o del fideicomisario y en su caso, del destinatario de los bienes remanentes. Los activos que conforman el patrimonio autónomo fideicometido no generan cargos al patrimonio efectivo correspondiente de la empresa fiduciaria, salvo el caso que por resolución jurisdiccional se le hubiera asignado responsabilidad por mala administración, y por el importe de los correspondientes daños y perjuicios. La parte líquida de los fondos que integran el fideicomiso no está afectá a encaje;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 092-2013-CMPP de fecha 20 de diciembre de 2013, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno - MINAM -BN", cuyo patrimonio tendrá la finalidad de financiar la operación, mantenimiento y reinversión del "Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno"; con la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Puno, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, se precisó en su Anexo I, el aporte anual que realizaría la Municipalidad Provincial de Puno desde enero de 2016 a diciembre de 2025, y sería con cargo a la fuente de financiamiento FONCOMUN o Recurso Directamente Recaudados; asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2018-C/MPP de fecha 03 de setiembre de 2018, se autoriza la suscripción de la Segunda Adenda, al Contrato de Fideicomiso;

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MPP/GGIRS/RIAC de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, hace referencia que, junto a las Sub Gerencias a su cargo, han realzado la actualización de la estructura de costos correspondiente a la Gerencia de Gestión Integral





## Concejo Provincial de Puno

de Residuos Sólidos, considerando el incremento de personal, compra de equipos, entre otros. Asimismo, menciona que la Gerencia a su cargo ha priorizado el cronograma de reinversión para la retracción del fideicomiso, realizando un cronograma de adquisición de bienes desde el año 2024 hasta el año 2032. Por lo que, entre otros motivos, se prevé que el presente año se considera como año cero de ejecución para la reinversión del contrato de fideicomiso firmado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 0527-2023-MPP/GPP/SGP, de fecha 09 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, respecto a la conformidad presupuestal para la retracción de fondo de fideicomiso y fuente de financiamiento solicitada por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y realizada la respectiva evaluación, otorga la disponibilidad presupuestal para la retracción de fondo de fideicomiso en la fuente 07 fondo de compensación municipal;

Que, según el Informe N° 526-2023-MPP/GPP de fecha 12 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, conforme su análisis realiza las algunas precisiones y concluye de acuerdo al Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto que otorga Disponibilidad Presupuestal para la retracción de fondo de fideicomiso en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados y Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y que fuera remitido mediante Oficio N° 342-2023-MPP/GM de fecha 12 de junio de 2023 del Gerente Municipal, comunica sobre la disponibilidad presupuestal al Ministerio del Ambiente - Unidad Ejecutora 003;

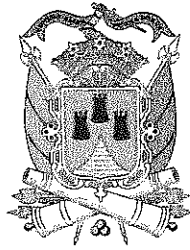
Que, mediante el Oficio N° 875-2023-MINAM/VMGA/GICA de fecha 26 de junio de 2023, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; señala y recomienda efectuar la modificación de la Programación Multianual Presupuestaria (PMP), 2023-2025, teniendo en cuenta los costos totales para operación, mantenimiento y reinversión 2023, y considerando la incorporación de saldos de balance provenientes del Fideicomiso;

Que, con Informe N° 048-2023-MPP/GGIRS/RIAC de fecha 22 de agosto de 2023 el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, hace referencia a la actualización de la estructura de costos correspondientes a la detracción del fondo del fideicomiso, precisando que se ha previsto los gastos de operación, mantenimiento y reinversión que se ejecutarán los próximos años, y dentro de esta estructura se ha tomado en consideración lo correspondiente al mantenimiento denominado "Recuperación de áreas degradadas por los residuos sólidos en la Comunidad de Cancharani";

Que, mediante Opinión Legal N° 366-2018/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que: *"ES VIABLE mediante Acuerdo de Concejo aprobar la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Puno, Banco de la Nación y Ministerio del Medio Ambiente, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Puno, Banco de la Nación y Ministerio del Medio Ambiente, y el numeral 8) del artículo 9o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"*; y agrega *"El proponente debe cumplir con subsanar las observaciones advertidas en el numeral 10) de la presente opinión legal."*;

Que, con Informe N° 012-2024-MPP/GGIPS/RIAC de fecha 28 de febrero de 2024, en referencia a las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Numeral N° 10 de la Opinión Legal, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos cumple con presentar la subsanación a cada una de las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de la misma manera resulta necesario que se apruebe el Cronograma de Aportes, para el cual ya se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme se tiene del Informe N° 0527-2023-MPP/GPP/SGP del Sub Gerente de Presupuesto, y el Informe N° 526-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Dictamen N° 01-2024-COSCyMA de fecha 19 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, DICTAMINA que es: "VIABLE aprobar la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Puno, Banco de la Nación y Ministerio del Medio Ambiente, mediante Acuerdo de Concejo (...);

Que, en Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2024, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de la Tercera Adenda al Contrato "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno - MINAM - BN";

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la MODIFICACIÓN al Contrato "Fideicomiso Municipalidad Provincial de Puno - MINAM -BN"; autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno a suscribir la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso y de toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Provincial de Puno, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones, y detracciones.

**ARTICULO TERCERO. – APROBAR** la Actualización del Cronograma de Aportes en conformidad al Numeral 9.11, de la Clausula Novena de la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso, del Informe N° 048-2023-MPP/GGIRS/RIAC del 22 de agosto de 2023 de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y del Informe N° 0527-2023-MPP/GPP/SGP del Sub Gerente de Presupuesto con el siguiente detalle:

PERIODO	APORTE MENSUAL S/.	APORTE ANUAL S/.
Jul 2024 - dic 2024	824,257.59	9,891,094.73
Ene 2025 - dic 2025	797,197.08	9,566,364.90
Ene 2026 - dic 2026	835,520.08	10,026,240.90
Ene 2027 - dic 2027	1,191,120.08	14,303,040.90
Ene 2028 - dic 2028	885,903.41	10,630,840.90
Ene 2029 - dic 2029	792,603.41	9,511,240.90
Ene 2030 - dic 2030	786,028.41	9,432,240.90
Ene 2031 - dic 2031	792,603.41	9,551,240.90
Ene 2032 - dic 2032	786,028.41	9,432,340.90

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo del Concejo Municipal, con la prioridad requerida.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE